ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Manual de Contratación de la Empresa)
(Betulia, Antioquia, **abril 06 de 2026)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EMPRESAS PUBLICAS DE BETULIA S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal; que tiene como objeto la prestación de servicios a los que hacen alusión sus estatutos, la Ley 142 de 1994 y las Leyes que la modifiquen o sustituyan, en jurisdicción del Municipio de Betulia. Constituida mediante Escritura pública número seis (06) de enero 20 de 2009.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las **reglas del derecho privado**, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Que el capítulo sexto de los estatutos generales de la sociedad, determinan la elección del Revisor Fiscal en su artículo 37 "El Revisor Fiscal será elegido por Asamblea General de Accionistas para periodos de un año. De acuerdo a lo anterior, la Asamblea General de Accionistas mediante Acta N° 27 del 26 de marzo del 2026, ratifico como Revisor fiscal a la Contador Público **ERICA JOHANA PALACIO GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.038.769.486 de Concordia y portadora de la Tarjeta Profesional N° 239633-T de la J.C.C, para un periodo de un año, periodo que irá desde el 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027.

Que es responsabilidad de la empresa, en cabeza de su representante legal, realizar el tipo de contrato respectivo para que la persona nombrada por la Asamblea General de Accionistas pueda realizar sus funciones al interior de la sociedad. Por lo tanto, una vez cumplido con los requisitos exigidos se debe proceder a realizar la contratación respectiva y que dicha decisión al ser función **INDELEGABLE** de la Asamblea General de Accionistas, la mera formalidad que cumple el gerente de suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios con el Revisor Fiscal **ELEGIDO por la Asamblea**.

Así las cosas, queda demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, por lo que es procedente iniciar el respectivo proceso contractual.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORÍA FISCAL EN EMPRESAS PÚBLICAS DE BETULIA S.A.E.S.P.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de este contrato es de Prestación de servicios profesionales y esta soportado jurídicamente en el Manual de Contratación de la Empresa, y demás normas reglamentarias, especialmente las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad, los postulados que rigen la función administrativa y lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Empresa y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente la remuneración aprobada por la Asamblea General de Accionistas en Acta N° 27 del 26 de marzo de 2026. Teniendo en cuenta lo anterior, se define que el monto del contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.400.000) IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO Y PLAZO

El pago se hará mediante cuotas, mes vencido a razón de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.600.000) IVA INCLUIDO,** una vez cumplido el objeto del contrato en cada mes de ejecución del contrato.

Este valor que se pagará previa certificación del Gerente de la empresa sobre el cumplimento satisfactorio de las actividades realizadas por **EL CONTRATISTA**, y para su pago debe presentar cuenta de cobro o factura electrónica, informe de actividades y el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud.

El término de ejecución del contrato a suscribir será de, doscientos setenta (270) días contados a partir del 06 de abril al 31 de diciembre del 2026.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender esta obligación se cuenta con el rubro presupuestal:

Código	Descripción	CCPET01	Ccpet 92 servicios públicos	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	82210	24224	Honorarios - Administrativo	$14.400.000

Con cargo al cual se expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00083 expedido en abril 06 del 2026.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Conforme a lo anterior, la empresa procedió a analizar los riesgos previsibles para este tipo de contratos y concluyó que por tratarse de una contratación que no excede la Mínima cuantía (28 SMMLV), cuyo pago se hará mes vencido, previa verificación de las actividades y obligaciones contractuales, se determinó como no obligatoria la exigencia de garantías, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa.

Finamente, la supervisión contractual realizará un seguimiento riguroso de la ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La escogencia del Contratista se realizó de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Empresa y es la Asamblea de accionistas quien nombra la revisoría fiscal.

PROCESO NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación objeto del presente estudio, no está cobijada por Acuerdos Internacionales o por el Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, en los términos del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, cuyo tenor literal expresa que Las Empresas Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

BAYARDO URREGO URREGO
Gerente

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Empresas Públicas	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del contrato.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto del contrato, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el Contratista en la presentación de documentos	Cuando el Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto del contrato, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando el convenio se realice en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	10%	90%	B	A	8

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Empresas Públicas	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
	5	Coordinación	Cuando la EPB y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del Contratista, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	60	40	MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	10	90%	MB	MA	7
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	30%	70%	MB	MB	6

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Empresas Públicas	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Financieros	10	Iliquidez	Problemas de iliquidez del Contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5